



FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	207965
PETENTE:	NELSON ANDRES PALMA MONTOYA
TIPO DE RESPUESTA:	General <input checked="" type="checkbox"/> Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20261020004812 - 03/03/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030008988 - 12/03/2026
Fecha de fijación:	6/04/2026
Fecha de desfijación:	10/04/2026
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	



CE7214

Cúcuta, 12 de marzo de 2026

20261030008988

Señor

NELSON ANDRES PALMA MONTOYA Usuario 207965

Dirección: [REDACTED]

San José de Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Notificación cumplimiento de Resolución SSPD 20268400113185 del 24/02/2026

Radicado de entrada CENS 20261020004812 del 3 de marzo del 2026

Radicado de entrada CENS 20261020004996 del 3 de marzo del 2026

Expediente CENS E.S.P 29976003


Reciba usted un cordial saludo.

En atención al escrito presentado y la resolución en CENS S.A. E.S.P. con radicados y fecha del asunto y con el fin de dar aplicación a las resoluciones SSPD, le informamos que las solicitudes con radicados 20261020004812 y 20261020004996 del del 3 de marzo del 2026 presentan identidad en su contenido. Por lo tanto, CENS S.A. E.S.P. procederá a emitir una respuesta conjunta bajo el principio procesal de Unidad de Materia (UM) mediante la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la decisión adoptada por CENS; en la cual nos indican lo siguiente:

“CONFIRMAR la decisión administrativa No. 28198282 del 20/10/2025, proferida por la empresa CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. ESP, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión”

En este orden de ideas, resulta pertinente informar que esta electrificadora en trámite del recurso congeló el valor de \$ 306.524 los cuales se cargan a la factura y se cruzan con el procedimiento descrito anteriormente

Cordialmente,


JUAN JOSE VERA MORENO

Profesional P1 Canal Escrito

Proyecto: Johanna Quintero

Cúcuta - Norte de Santander
Av. Aeropuerto, 5N – 220 Sevilla

Ocaña – Norte de Santander
Calle 7, 29 – 183
Av. Francisco Fernández de Contreras

Tibú – Norte de Santander
Cra. 6, 6-17 El Carmen

Pamplona – Norte de Santander
Cra. 8, Calle 7 Esquina

Aguachica – Cesar
Calle 11, 14-10
La Ceiba, Esquina